



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 4876/2021, referente a la contratación del “Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata”, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Documento	Fecha
Pliego de Prescripciones Técnicas	24/11/2021
Memoria Técnica	24/11/2021
Informe de no utilización de medios electrónicos	24/11/2021
Providencia de Alcaldía	25/11/2021
Informe Jurídico Secretaría	29/11/2021
Informe de Intervención	30/11/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 16160000 - 4 - Equipo diverso para jardinería 16310000 - 1 - Máquinas segadoras 16311000 - 8 - Cortadoras de césped 16311100 - 9 - Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte 45233270 - 2 - Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento 43200000 - 5 - Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes 43210000 - 8 - Maquinaria para el movimiento de tierras	Renovación: NO	Revisión Precio NO	Acepta variantes: NO
Presupuesto base de licitación: 37.985,76 €	Impuestos: 21% 7.977,01 €		Total: 45.962,77 €
Valor estimado del contrato: 37.985,76 €			Total: 45.962,77 €



Cód. Validación: 59TF2ADCPEPFWN43SUJFL272 | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 3



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Fecha inicio ejecución: Formalización contrato	Fecha fin ejecución 3 meses desde la adjudicación del contrato	Duración ejecución 3 meses	Duración máxima 3 meses
Garantía Provisional: NO	Garantía definitiva: NO		Complementaria: NO

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: los jardines de la ciudad de Navalmoral de la Mata se mantienen con medios propios y, por tanto, es preciso dotar a las brigadas municipales de nueva y moderna maquinaria para sustituir a aquella que, como consecuencia de su antigüedad, presentan problemas de funcionamiento y continuas averías.

La brigada municipal y el personal de pintura necesitan nueva maquinaria para sustituir aquellas que presentan problemas de funcionamiento o averías.

Se encuadra en la definición del art. 16 de la LCSP.

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

LA ALCALDESA

Ante mí,
La Secretaria Accidental

Fdo: Raquel Medina Nuevo

Fdo.: M.^a Pilar Real Sánchez

